

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES 7 DE OCTUBRE DE 2019

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

IDENTIFICACIÓN,
DEBATE
RESOLUCIÓN.
PÁGINAS.

**71/2018
Y SU
ACUMULADA
75/2018**

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDAS POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 288 QUE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.

(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA ESQUIVEL MOSSA)

**3 A 6
RESUELTAS**

23/2017

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL –ENTONCES– DISTRITO FEDERAL.

(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO MEDINA MORA I.)

**7 A 11
RESUELTA**

TRIBUNAL PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL LUNES
7 DE OCTUBRE DE 2019**

ASISTENCIA:

PRESIDENTE:

SEÑOR MINISTRO:

ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA

SEÑORES MINISTROS:

**ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA
JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO
NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ
JAVIER LAYNEZ POTISEK
ALBERTO PÉREZ DAYÁN**

AUSENTE:

SEÑOR MINISTRO:

**EDUARDO MEDINA MORA I.
(PREVIO AVISO AL TRIBUNAL PLENO)**

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 12:45 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión. Secretario, sírvase dar cuenta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Me permiso someter a su consideración el proyecto de

acta de la sesión pública número 98 ordinaria, celebrada el jueves tres de octubre del año en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación económica consulto ¿se aprueba el acta? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

Continúe, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a las

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD 71/2018 Y SU ACUMULADA 75/2018, PROMOVIDAS POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 288 QUE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.

Bajo la ponencia de la señora Ministra Esquivel Mossa y conforme a los puntos resolutivos a los que se dio lectura en sesión anterior.

También me permito informar que se sometió a votación la propuesta consistente en declarar la invalidez del artículo 166, párrafo tercero, fracción II, párrafo primero, en su porción normativa “las que deberán resolverse con base en lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, y se obtuvo una mayoría de seis votos a favor de la propuesta del proyecto –votaciones definitivas–, y se acordó esperar el voto de la señora Ministra Piña Hernández y del señor Ministro Franco González Salas.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Pasaríamos, entonces, a pedir su opinión y recabar la votación de

la señora Ministra Norma Piña y del Ministro Fernando Franco, respecto al considerando octavo. Señora Ministra Piña, por favor.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: En relación con el artículo que expresamente se va a tomar mi votación, en la acción de inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas y en la controversia constitucional 83/2017 sustenté el criterio de que se tendría que declarar la invalidez total de los artículos, toda vez que –a mi juicio– las entidades federativas, al regular acciones de inconstitucionalidad locales y controversias como medios de control abstracto concentrado local, se violaban los principios de corrección funcional y supremacía constitucional porque las decisiones adoptadas localmente no pueden ser revisados por los órganos encargados de preservar la supremacía de la Constitución General –en este caso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación– y, por lo tanto, quedarían sin revisión ese tipo de resoluciones locales.

Sin embargo, voy por la invalidez de todo el artículo 166 y, en este sentido, mi voto podría contabilizarse a favor de esa porción normativa y haría un voto concurrente. Gracias, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias a usted, señora Ministra. Ministro Franco.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente. También, conforme a votaciones anteriores que he hecho en distintos asuntos, vengo con el proyecto y por la invalidez de la porción normativa que se señala en el mismo.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Recabe la votación, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Me permito informarle que existe una mayoría de ocho votos a favor de la propuesta de invalidez, con anuncio de voto concurrente y precisiones de la señora Ministra Piña Hernández.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: CONSECUENTEMENTE, QUEDA APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA LA INVALIDEZ DE ESTE PRECEPTO.

Pasaríamos al considerando noveno, que tiene que ver con los efectos de la invalidez de las normas. ¿Hay algún comentario sobre este apartado? ¿En votación económica se aprueba? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

¿No hubo modificación a los resolutivos, secretario?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: No, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Someto a su consideración en votación económica los puntos resolutivos. **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

DE ESTA FORMA, QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.

Continúe, secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, señor Ministro Presidente. Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2017, PROMOVIDA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DEMANDANDO LA INVALIDEZ DE LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 224 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL –ENTONCES– DISTRITO FEDERAL.

Bajo la ponencia del señor Ministro Medina Mora y conforme a los puntos resolutivos a los que se dio lectura en sesión anterior.

También, me permito informar que se sometió a votación la propuesta consistente en declarar la invalidez de las porciones normativas: “y otros”, “así como aquellos otros muebles que determinen la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Comisión Mixta de Mobiliario Urbano”, contenidas en los párrafos segundo y tercero de la fracción III, apartado A) del artículo 224 del Código Penal para el –entonces– Distrito Federal, en su texto derivado del decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el primero de agosto de dos mil diecinueve, se obtuvo una votación de siete votos a favor de esa propuesta y se determinó esperar a la Ministra Piña Hernández y al señor Ministro Franco González Salas.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario. Señora Ministra Norma Piña.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: De la lectura que se precisó en la sesión pasada, nada más me gustaría saber –porque quedaron siete votos–; ¿la mayoría votó por invalidez directa o por extensión de efectos?

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señora Ministra. Sucedió lo siguiente: no se logró en la mayoría por invalidez directa y, entonces, pasó al capítulo por extensión, y ahí es donde quedó la votación como la señala el señor secretario. De tal suerte que estaríamos votando, en este momento, si por extensión se puede invalidar el decreto nuevo. Por decirlo de alguna manera ese sería el punto, ¿es así, señor secretario?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Así es, señor Ministro Presidente.

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Por extensión votaría en contra, como lo he hecho, pero podría hacer un concurrente precisando que voto por la invalidez, pero en función de una invalidez directa, para que salga la mayoría.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sí, señora Ministra; de hecho, varios votamos por la invalidez directa pero, al no conseguir la mayoría, reiteramos la votación en los efectos. Estaríamos en el mismo tenor que usted. Perfecto, entonces se contabiliza por la invalidez por extensión de efectos. Señor Ministro Fernando Franco.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: En el mismo sentido, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. ¿Cuál sería el resultado?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que existe una mayoría de nueve votos a favor de la propuesta de invalidez por extensión.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ENTONCES, QUEDA APROBADO EN ESOS TÉRMINOS.

Quedaría votar el resto del apartado de efectos, –ya habíamos votado– entonces, también son los dos Ministros. ¿Señora Ministra Piña, está a favor de los efectos tal como están planteados?

SEÑORA MINISTRA PIÑA HERNÁNDEZ: Sí, con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Perfecto. ¿Cuál sería el resultado?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Mayoría también de nueve votos a favor de la propuesta, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: ¿Se modificaron los puntos resolutivos?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí, se agrega la invalidez por extensión.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Perfecto, ¿quiere leer ese apartado?

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Con gusto.

SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ DEL ARTÍCULO 224, FRACCIÓN X, PÁRRAFOS SEGUNDO, EN SU PORCIÓN NORMATIVA “Y OTROS”, Y TERCERO, EN SU PORCIÓN NORMATIVA “ASÍ COMO AQUELLOS OTROS MUEBLES QUE DETERMINEN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA COMISIÓN MIXTA DE MOBILIARIO URBANO”, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, REFORMADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE Y, POR EXTENSIÓN, LA DE LAS REFERIDAS PORCIONES NORMATIVAS, CONTENIDAS EN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA FRACCIÓN III DEL APARTADO A) DEL CITADO NUMERAL, EN SU TEXTO DERIVADO DEL DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, PARA LOS EFECTOS RETROACTIVOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REFERIDA DECLARACIÓN DE INVALIDEZ SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA SENTENCIA AL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias, secretario.

En votación económica consulto ¿se aprueban los puntos resolutivos? **(VOTACIÓN FAVORABLE)**.

APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y, EN ESTOS TÉRMINOS, QUEDA DEFINITIVAMENTE RESUELTO ESTE ASUNTO.

Señoras y señores Ministros, como es de su conocimiento, tenemos una sesión privada, previamente acordada y convocada, por lo cual voy a proceder a levantar esta sesión para convocar a este Tribunal Pleno a la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el día de mañana, a la hora de costumbre. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:55 HORAS)